



Unidad Operativa de Contrataciones

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 17 de noviembre de 2025.-

Señores

SANRI S.A.

Ruc. N°: 80011519-8

Correo: dnogues@sanri.com.py

Presente.-

Me dirijo a Ustedes en el marco de lo establecido en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 230/2025, a los efectos de notificar el resultado de la convocatoria a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025** para **"MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTRAL TELEFONICA ALCATEL-LUCENTOMNIPCX ENTERPRISE Y PLATAFORMA OMNIVISTA 8770"** CON ID. N° 476.138, realizada por esta Institución.-

Al respecto informo que por Resolución P. N° 3244/2025 «**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2687/2025, Y ADJUDICA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTRAL TELEFONICA ALCATEL-LUCENTOMNIPCX ENTERPRISE Y PLATAFORMA OMNIVISTA 8770" – ID N° 476.138**, fue adjudicada la firma SANRI S.A. con RUC N° 80011519-8, por un monto total de **Gs. 107.000.000 (Ciento siete Millones) IVA INCLUIDO** .-

A los efectos pertinentes, adjunto a la presente una copia íntegra de la Resolución de Adjudicación y copia íntegra del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, agradeciéndoles cordialmente la participación en esta convocatoria.-

Les recordamos la vigencia del Art. 105 del Decreto N° 2264/24 «**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**», que textualmente dice: *"El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se podrá revocar la adjudicación, en cuyo caso se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la DNCP. La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta..."*.-

Atentamente.-




VÍCTOR FERNÁNDEZ ARRÚA
Director General de la U.O.C.

Asunto: Cédula de Notificación - ID 476138

De: Víctor Fernández Arrúa <victor021@gmail.com>

Fecha: 17/11/2025, 17:34

Para: dnogues@sanri.com.py

Se adjunta Cédula de Notificación, Copia Íntegra de la Resolución de Adjudicación y Copia del Informe de Evaluación.-

Favor dar acuse de recibo.-

Atentamente.-

Víctor Fernández Arrúa, Dir. Gral. UOC - Indert

— Adjuntos: —

informe_evaluacion.pdf	10,2 MB
notificacion_sanri.pdf	323 KB
resolucion_adjudicacion.pdf	1,2 MB